

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan dos becas de investigación en materia de voluntariado, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación de la Consejería.

La Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), establece con carácter indefinido las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación, y remite a las sucesivas Ordenes que se aprueben en su desarrollo la regulación de las cuestiones específicas de cada convocatoria. Posteriormente la Orden de 29 de abril de 2005, en el apartado 3, delega la convocatoria de las mismas en el Secretario General Técnico en el ámbito de la Consejería.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en la Orden de 25 de febrero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que desarrolla dicho Decreto 254/2001, en el artículo 20 de la Ley 17/2003, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004 y en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y regulación.

Se procede a la convocatoria de dos becas en materia de Voluntariado, de acuerdo con las bases reguladoras publicadas en la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), y con las condiciones y características que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

La Orden de 27 de septiembre de 2001 será de aplicación en todo lo que no esté recogido expresamente en la presente Resolución.

Artículo 2. Trámite y Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, se delega en el titular de la Agencia Andaluza del Voluntariado, el destino de las becas, la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

Características de las becas de Investigación convocadas en materia de Voluntariado para el ejercicio 2006

Número de becas que se convocan: Dos (2).

El destino de las becas será en la sede de la Agencia Andaluza del Voluntariado, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4.

Duración de las becas: Doce meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Los requisitos generales de los aspirantes son los exigidos en el artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, consistentes en:

a) Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía; miembros de una comunidad andaluza asentada fuera del territorio andaluz reconocida como tal, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, o extranjero con permiso de residencia o autorización de estancia por estudios en España con vinculación con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener la titulación universitaria requerida en la convocatoria.

c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: 1.003 euros.

Finalidades y materia de las becas:

Adquisición de formación y experiencia sobre actividades relacionadas con las entidades de voluntariado.

El plazo de presentación de solicitudes, será de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de la Agencia Andaluza del Voluntariado de la Consejería de Gobernación. Se ajustarán al modelo de impreso que figura como Anexo I y Anexo II de la Orden de 27 de septiembre de 2001 y se presentarán preferentemente en el Registro General de la citada Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva 4, o en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación a aportar por los aspirantes deberá ser la indicada por el artículo 8 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

La titulación y otros requisitos específicos exigidos al beneficiario, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, deberán ser la que a continuación se indica para cada una de ellas:

- Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas o en Periodismo.
- Ingeniero Superior en Informática o Ingeniero Técnico en Informática.

El procedimiento de selección consistirá en la valoración de los méritos que se señalan a continuación:

- a) Expediente académico en su conjunto: hasta el 35%.
- b) Nivel previo de formación en las materias objeto de las becas convocadas, derivados del expediente académico: hasta el 25%.
- c) Participación en estudios, trabajos o proyectos, directamente relacionados con la materia de la beca: hasta el 15%.
- d) Cursos y seminarios impartidos o recibidos, directamente relacionados con la materia objeto de la beca: hasta el 10%.
- e) Participación en jornadas y congresos relacionados con el Voluntariado: hasta un 15%.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos del Programa de Formación General incluidos en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2006.

Dentro del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2006, se aprobaron, en su programa de Formación General, un conjunto de cursos relativos a los elementos generales de la Administración Pública, que constituyen las bases de su organización y funcionamiento.

Se trata de contenidos que afectan, de una u otra forma y con diverso nivel de profundidad, a la actividad del personal funcionarios/as públicos, en las distintas áreas y puestos de trabajo. Abarcan materias fundamentales del conocimiento administrativo y se han diseñado con una duración superior a los cursos que habitualmente se imparten.

La agrupación de contenidos o materias que aquí se convocan se refieren a:

- Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad.
- Contratación Administrativa.
- Recursos Humanos.

Se organizan en duraciones de 75 horas para los destinados a los Grupos A y B y de 50 horas para los Grupos C y D.

El número de horas se considera adecuado para impartir los conocimientos, habilidades y aptitudes que componen estas ramas fundamentales de la actividad formativa.

Puesto que la finalidad es mejorar los niveles generales de conocimiento relativamente especializados en cada materia, los destinatarios idóneos de estos cursos serán, en primer lugar, los/as funcionarios/as que desempeñen puestos de trabajo directamente relacionados con las materias, pero que por su desempeño reciente no se puedan considerar expertos y necesiten afianzar o mejorar los conocimientos. En segundo lugar, las personas que desempeñen puestos de trabajo cuyos cometidos estén relacionados indirectamente o de forma secundaria con las materias correspondientes y tengan interés en mejorar sus conocimientos.

En consecuencia con todo lo anterior se recogen las siguientes bases de la convocatoria:

Primera. Cursos convocados.

Con objeto de actualizar, revisar y potenciar los conocimientos fundamentales que los/as funcionarios/as deben tener en relación con los contenidos que se describen en el Anexo 1, se convocan los siguientes cursos:

- I. Procedimiento Administrativo (Grupos A y B).
Dos ediciones: En Jaén.
Tres ediciones: En Sevilla.
- II. Procedimiento Administrativo (Grupos C y D).
Dos ediciones: En Jaén.
Tres ediciones: En Sevilla.
- III. Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (Grupos A y B).
Dos ediciones: En Granada y Cádiz.
- IV. Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (Grupos C y D).
Dos ediciones: En Granada y Cádiz.
- V. Contratación Administrativa (Grupos A y B).
Dos ediciones: En Huelva y Almería.
- VI. Contratación Administrativa (Grupos C y D).
Dos ediciones: En Huelva y Almería.

VII. Recursos Humanos (Grupos A y B).
Dos ediciones: En Córdoba y Málaga.

VIII. Recursos Humanos (Grupos C y D).
Dos ediciones: En Córdoba y Málaga.

Segunda. Solicitantes.

Podrán solicitar participar en los cursos convocados el personal funcionario o interino al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, adscrito a los Servicios Centrales o Periféricos con sede en la provincia en que se celebra cada curso, siempre que cumplan los requisitos de los/as destinatarios/as señalados en el Anexo 1.

Tercera. Solicitudes.

Cada solicitante que quiera participar deberá cumplimentar una solicitud, de acuerdo con el modelo del Anexo 2, en la que optará a uno de los cursos convocados.

Esta solicitud podrá descargarse y/o cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en el Area de Formación, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica y se remitirán preferentemente al fax 955 042 417 (corporativo 342417).

En la solicitud, se deberán cumplimentar los datos personales, los datos administrativos y del puesto de trabajo que le afecten, los datos de contacto y las cuestiones del apartado 4 otros datos específicos de cada convocatoria.

Cada solicitud deberá estar firmada con el Vº Bº por el Jefe/a de Servicio o superior jerárquico del/la peticionario/a, en prueba de conformidad con la asistencia al curso correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Criterios de selección.

Cumplíndose los requisitos exigidos a los/as destinatarios/as de cada curso, la selección se realizará teniendo en cuenta el siguiente baremo:

A) El primer orden de prioridad o preferencia será el siguiente:

- 1.º Personal con relación de estabilidad en el empleo.
- 2.º Interinos no comprendidos en el apartado anterior.

B) El orden de puntuación para la selección en cada uno de los dos grupos señalados utilizará tres criterios básicos.

- El número de actividades de formación recibidas de 30 o menos horas que hayan sido impartidas u homologadas por el IAAP, vinculadas directamente a las materias objeto del curso, en los últimos cinco años.

Cuando los cursos realizados sean de más de 30 horas y hasta 50 horas, se considerarán equivalentes a 2 actividades. Cuando tuvieran más de 50 horas, se contarán como 3 actividades.

- Nivel del puesto de trabajo desempeñado.

- La relación entre la materia y el puesto de trabajo desempeñado cuando se lleve menos de un año. Se aplicarán de la siguiente manera:

a) La puntuación se obtendrá cruzando el número de actividades de formación y los niveles de los puestos desempeñados de acuerdo a la siguiente tabla.